

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 10 de noviembre de 2009.

**EXPTE. N° 194/09.**

**Eximir Pago por Derecho de Construcción  
en Barrios de Laprida.**

**VISTO:**

La falta de documentación en la Oficina de Catastro y Obras Particulares de las viviendas de interés social ejecutadas por el Municipio en distintos planes, en gestiones anteriores y que se enumeran a continuación:

28 Viviendas ubicadas en las calles España y Pje. Monclá y las calles Belgrano y Santamarina (Plan Autoconstrucción).

20 Viviendas ubicadas en las calles Pje. Monclá y Güemes y las calles Belgrano y Santamarina (Plan Autoconstrucción).

60 Viviendas ubicadas en las calles Pje. Alfonsina Storni y Belgrano, y las calles Santiago Graham y De La Canal (Plan Solidaridad y Plan Novios).

6 Viviendas ubicadas en las calles Independencia y Belgrano (Plan Abuelos).

22 Viviendas ubicadas en las calles Pje. Arrouy y Saffores, y las calles Santamarina y Belgrano (Plan Pro-Casa 1 y 2).

12 Viviendas ubicadas en la esquina de Alsina y Mitre, y esquina de Alsina e Irigoyen (Plan Pro-Casa 3).

20 Viviendas ubicadas en las calles Arriaga y Pje. Neel Pereyra, y las calles Mariano J. Pereyra y Mitre ( Plan Pro-Casa 4 ).

24 Viviendas ubicadas en las calles 9 de Julio y Pje. Juan D. Perón, y las calles Juan XXIII y Julio A. Costa ( Plan Autoconstrucción ).

12 Viviendas ubicadas en la esquina Independencia y Belgrano (Plan Autoconstrucción).

8 Viviendas en la Localidad de San Jorge ubicadas en las siguientes calles: Avda. Jorge Keen entre Avda. Héctor De Elia y 25 de Mayo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se está trabajando en el dibujo digital de las viviendas de los distintos planes que las agrupan.

Que cada propietario, tiene derecho a tener el plano individual de su propia casa.

Que realizar el dibujo de las 212 viviendas sin planos, demandará un gran esfuerzo para el Municipio a través de la Secretaría de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos

Que permitirá a la Oficina de Catastro y Obras Particulares, al momento de liquidar el derecho de construcción, por ampliación, computar solo los metros cuadrados correspondientes a ésta y no por el total de lo construido.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESIÓN ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

**ORDENANZA N° 1568/09**

**Artículo 1°:** Autorizar al Departamento Ejecutivo a no cobrar los derechos de construcción por los metros cuadrados originales de cada vivienda, quedando los mismos incorporados reglamentariamente al Registro del Catastro Municipal.-

**Artículo 2°:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-